Fecha: 03/03/2022

Tipo: DECRETO





DECRETO N°

"POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070001331** del 16 de febrero de 2022, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE RÍONEGRO**, al señor **NILTON ESTEBAN GARCIA ARANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.941.153**, Sociólogo, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Julio Restrepo - Liceo Julio Restrepo del municipio de Salgar, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente.

En atención a que, verificado el acto administrativo, se registra error en el nivel en el cual se desempeña, debido a que el docente García Aranda labora como docente de básica secundaria, área de ciencias sociales.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario aclarar el acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

VFUENTESW 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070001331 del 16 de febrero de 2022, en el artículo primero, mediante el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE RÍONEGRO, al señor NILTON ESTEBAN GARCIA ARANDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.036.941.153, Sociólogo, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Julio Restrepo - Liceo Julio Restrepo del municipio de Salgar, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente; en el sentido de indicar que labora como docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, y no como allí se indicó; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor NILTON ESTEBAN GARCIA ARANDA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRM)	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	132	7131262
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sienas.	02/03/2027
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Jam Py	163/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanesia Forante)	26/02/2027

VFUENTESW 2 de 2